Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2023

CUT: 161875-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0381-2023-ANA-OA

San Isidro, 28 de septiembre de 202

VISTOS:

El escrito de fecha 18 de agosto de 2023, presentado por el obligado Zeus Moshe Asayag Contreras; el Informe N° 0844-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1246-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1259-2019-ANA-AAA-CF de fecha 09 de setiembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza sancionó al obligado Zeus Moshe Asayag Contreras con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias**,** por infringir el numeral 6 del artículo 120° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante el escrito del visto, el obligado Zeus Moshe Asayag Contreras solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con RP N° 0238716 efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles); en consecuencia, con la deducción del importe depositado, más los intereses moratorios calculados a agosto de 2023 de S/ 664.71 (Seiscientos sesenta y cuatro con 71/100 Soles), así como, los intereses compensatorios calculados por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de S/ 161.49 (Ciento sesenta y uno con 49/100 Soles), la suma pendiente de pago asciende a S/ 8,090.10 (Ocho mil noventa con 10/100 Soles);

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0844-2023-ANA-OA-UEC de fecha 25 de agosto de 2023 del Expediente Coactivo Nº 1246-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7EA384AA

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2023

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **ZEUS MOSHE ASAYAG CONTRERAS** por el importe de **S/ 8,090.10 (OCHO MIL NOVENTA CON 10/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 1246-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001246-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	7,720.71	207.90	24.70	632.15	864.75	7,088.56	30/09/2023
2	7,088.56		22.68	634.17	656.85	6,454.39	31/10/2023
3	6,454.39		20.65	636.20	656.85	5,818.19	30/11/2023
4	5,818.19		18.62	638.23	656.85	5,179.96	31/12/2023
5	5,179.96		16.57	640.28	656.85	4,539.68	31/01/2024
6	4,539.68		14.52	642.33	656.85	3,897.35	29/02/2024
7	3,897.35		12.47	644.38	656.85	3,252.97	31/03/2024
8	3,252.97		10.41	646.44	656.85	2,606.53	30/04/2024
9	2,606.53		8.34	648.51	656.85	1,958.02	31/05/2024
10	1,958.02		6.26	650.59	656.85	1,307.43	30/06/2024
11	1,307.43		4.18	652.67	656.85	654.76	31/07/2024
12	654.76		2.09	654.76	656.85	0.00	31/08/2024
TOTAL		**207.90**	**161.49**	**7,720.71**	**8,090.10**		

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Artículo 3°. - DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7EA384AA

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2023

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Zeus Moshe Asayag Contreras, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7EA384AA